



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **039** -2019-GR/APURIMAC/GRI.
 Abancay, **07** MAYO 2019

VISTOS:

Informe N° 349-2019.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 03/05/2019, Informe N° 109-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG de fecha 03/05/2019, Informe Legal N° 029-2019-GRAP/13/GRI, de fecha 03/05/2019, Proveído Administrativo N° 2700 de fecha 03/05/2019, Informe N° 061-2019-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/CIS, de fecha 28/03/2019, CARTA N° 008-2018-CRAET/ING.HETS, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 30 de Noviembre del 2016. "Artículo N° 1. Objeto: crease el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversión como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y **deróguese la ley N° 27293, ley del sistema Nacional de Inversión Pública**".

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado a los quince días del mes de setiembre el 2018;

Que, se tiene el Decreto Supremo N° 242-2018-EF- Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su **Artículo 3°.- Principios Rectores, Literal C) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. Literal D) los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. Artículo 4°.- Fases del ciclo de Inversión.- 4.1 el ciclo de inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual de Inversiones: consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. (...) C) Ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR- "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las Instituciones Educativas, 977 Distrito de Andarapa, N° 54725, N° 55006-16, N° 54494 Distrito de Tumay Huaraca, N° 54631, Distrito Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac";





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de Enero de 2019, **Aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, en su Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.3 "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente". 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión."

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 061-2018-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 14/09/2018 el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual Resuelve: **Conformar**, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las Instituciones Educativas, 977 Distrito de Andarapa, N° 54725, N° 55006-16, N° 54494 Distrito de Tumay Huaraca, N° 54631, Distrito Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**; proponiendo para ello a tres profesionales: Ing. Henry Eblton Tello Salas, Ing. Roció Alarcón Camacho, Ing. Luis Salamanca Oviedo Cabrera;

Que, en fecha 28/09/2019 el Coordinador de Proyectos Arq. Julio Cesar Molero Oyola, emite el Informe N° 052-2018-GRAP/GRI/SGED/ARQ JCMO, al Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Ángel Maldonado Mendivil; solicitando aprobación y opinión al Anteproyecto Arquitectónico por parte del CRAET, del Proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las Instituciones Educativas, 977 Distrito de Andarapa, N° 54725, N° 55006-16, N° 54494 Distrito de Tumay Huaraca, N° 54631, Distrito Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**;

Que, en fecha 30/10/2018 el Sub Gerente de Estudios Definitivos, Ing. Ángel Maldonado Mendivil, emite la Carta N° 132-2018/GRAP/GRI-SGED, al Presidente del CRAET Ing. Henry Eblton Tello Salas, remitiendo el Informe de Presentación de estado situacional y cumplimiento de metas expediente técnico definitivo de los proyectos;

Que, en fecha 21/11/2018 el Presidente del CRAET, emite la Carta N° 006-2018-CRAET/ING.HETS, al Sub Gerente de Estudios Definitivos; respecto a la evaluación de los Anteproyectos Arquitectónicos del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las Instituciones Educativas, 977 Distrito de Andarapa, N° 54725, N° 55006-16, N° 54494 Distrito de Tumay Huaraca, N° 54631, Distrito Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**; determinando que los Anteproyectos Arquitectónicos presentan algunas observaciones justificables;

Que, en fecha 05/12/2018 el Coordinador de Proyectos Arq. Julio Cesar Molero Oyola, emite el Informe N° 072-2018-GRAP/GRI/SGED/ARQ JCMO, al Sub Gerente de Estudios Definitivos, Ing. Ángel Maldonado Mendivil; Solicitando Aprobación y Opinión del Anteproyecto Arquitectónico por parte del CRAET; Proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las Instituciones Educativas, 977 Distrito**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



039

de Andarapa, N° 54725, N° 55006-16, N° 54494 Distrito de Tumay Huaraca, N° 54631, Distrito Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”;

Que, en fecha 20/12/2018, el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Ángel Maldonado Mendivil, emite la Carta N° 169-2018/GRAP/GRI-SGED, al Presidente del CRAET - Ing. Henry Ebliton Tello Salas, solicitando Aprobación y Opinión del Anteproyecto Arquitectónico por parte del CRAET, del Proyecto **“Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las Instituciones Educativas, 977 Distrito de Andarapa, N° 54725, N° 55006-16, N° 54494 Distrito de Tumay Huaraca, N° 54631, Distrito Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”**;

Que, el Presidente del CRAET Ing. Henry Ebliton Tello Salas, en fecha 27/12/2018, presentó al Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Ángel Maldonado Mendivil, la Carta N° 007-2018-CRAET/ING.HETS, remitiendo la aprobación del Anteproyecto Arquitectónico del Proyecto; **“Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las Instituciones Educativas, 977 Distrito de Andarapa, N° 54725, N° 55006-16, N° 54494 Distrito de Tumay Huaraca, N° 54631, Distrito Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”**; manifestando que de la revisión y coordinación con los integrantes del CRAET y habiéndose levantado las observaciones y recomendaciones estipuladas en la Carta N° 006-2018-CRAET/ING.HETS, esta Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, dictamina al Anteproyecto Arquitectónico como **CONFORME TÉCNICAMENTE**; ya que en la verificación de las características técnicas planteadas dentro de la concepción arquitectónica del proyecto no presenta mayores problemas con el desarrollo arquitectónico normativo;

Que, en fecha 13/12/2018 el Coordinador de Proyectos Julio Cesar Molero Oyola, remite el Informe N° 068-2018-GRAP/GRI/SGED/ARQ JCMO, al Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Ángel Maldonado Mendivil, con la finalidad de informar y presentar el Expediente Técnico y Cumplimiento de Metas del Proyecto **“Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las Instituciones Educativas, 977 Distrito de Andarapa, N° 54725, N° 55006-16, N° 54494 Distrito de Tumay Huaraca, N° 54631, Distrito Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”**; con código SNIP: 310150, en 39 archivadores;

Que, en fecha 18/12/2018, el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Ángel Maldonado Mendivil, remite la Carta N° 165-2018-GRAP/GRI/SGED, al Presidente de la Comisión, Revisión y Aprobación de Expediente Técnicos (CRAET), el Informe de Presentación de Expediente Técnico y Cumplimiento de Metas, para su evaluación y aprobación correspondiente;

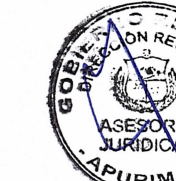
Que, en fecha 27/12/2018, la Comisión del CRAET emite el INFORME DE EVALUACIÓN N° 002-2018-GOREAPURIMAC/CRAET; el mismo que en sus conclusiones detalla:

- Que, de acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico, SE HA ENCONTRADO TÉCNICAMENTE CONFORME EL ESTUDIO DEFINITIVO;

De igual manera en sus recomendaciones señala:

- Se recomienda a la Gerencia de Infraestructura, registrar el Estudio Definitivo por esta Comisión y posteriormente remitir el expediente a la Oficina de Programación de Inversiones.
- Se recomienda proceder luego de la Aprobación Resolutiva del Estudio Definitivo aprobado en todos sus extremos.
- Se recomienda a la Sub Gerencia de Obras disponer que antes de iniciar el proceso de ejecución del proyecto se emita un informe de compatibilidad a efectos de absolver las observaciones que se pudiera presentar;

Que, en fecha 27/12/2018 se emite el ACTA 001-2018/GR.APURIMAC/CRAET, “ACTA DE LA COMISIÓN DE REVISION Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO”, como resultado de la evaluación, la comisión emite su informe en los términos siguientes:



1. El proyecto fue declarado viable mediante Informe Técnico N° 001-2016-GRAP/09/04/GAA DEL 02/02/2016, con código SNIP N° 310150, con un monto total de inversión de S/. 7'525,014.16 soles.
2. La aprobación se emite al estudio definitivo, el cual contiene los componentes de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Especiales y Sanitarias.
3. De los contenidos queda CONFORME en todos sus extremos detallados.
4. El monto de Inversión alcanza la suma total de S/. 9'581,727.71, habiéndose incrementado en S/. 2'056,713.56, que implica un 27.33% con respecto al monto declarado viable.
5. El nuevo monto de inversión se desglosa de la siguiente manera:



Desglose Total del Presupuesto

Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, 977 DISTRITO ANDARAPA, 54725, 55006-16, 54494 DISTRITO TUMAY HUARACA, 54631 DISTRITO SANTA MARIA DE CHICMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC".

Cliente GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Departamento APURIMAC
Provincia ANDAHUAYLAS
Distrito ANDARAPA - SANTA MARIA DE CHICMO - TUMAYHUARACA
Lugar CUNYARI - CHIQUILLAN - YANAMA - ISCHU ORCCO - CCALLO ORCCO

Item	Descripción Sub presupuesto	CUNYARI	CHIQUILLAN	YANAMA	ISCHU ORCCO	CCALLO ORCCO	COSTO DIRECTO
01	TRABAJOS PRELIMINARES	84,383.96	75,322.37	71,325.31	30,679.56	86,222.34	393,133.54
02	ESTRUCTURAS	434,297.80	419,533.10	437,873.11	458,177.04	537,344.45	2,347,825.50
03	ARQUITECTURA	377,375.69	363,084.43	391,419.30	476,089.07	500,440.29	2,144,408.78
04	INSTALACIONES SANITARIAS	64,696.56	67,208.31	64,863.52	60,313.85	61,367.19	322,949.43
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	62,523.87	73,223.08	68,527.83	66,375.73	76,591.97	347,232.58
06	IMPACTO AMBIENTAL	39,551.77	39,553.22	39,551.77	39,553.22	39,553.22	197,763.20
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		1,122,829.65	1,044,524.51	1,074,160.34	1,181,788.47	1,305,109.46	5,728,413.03
	Mano de Obra	453,873.13	421,536.21	446,194.32	473,354.37	527,305.31	2,334,463.34
	Materiales	614,856.02	578,823.07	595,642.30	663,088.25	733,422.32	3,191,831.96
	Equipo	48,034.50	44,165.23	32,324.32	33,745.85	43,781.23	202,111.13
COSTO DIRECTO		1,122,829.65	1,044,524.51	1,074,160.34	1,181,788.47	1,305,109.46	5,728,413.03
	GASTOS GENERALES	144,848.48	144,437.08	144,630.09	145,113.05	154,566.42	733,755.12
	UTILIDAD	112,282.37	104,452.45	107,416.09	118,178.85	130,510.35	572,841.31
SUB TOTAL		1,379,961.10	1,293,474.04	1,326,207.12	1,445,080.37	1,590,286.83	7,035,005.46
	IGV	248,393.00	232,325.33	238,717.28	260,114.47	286,251.63	1,266,301.71
PRESUPUESTO PARA CONTRATA		1,628,354.10	1,526,299.37	1,564,924.40	1,705,194.84	1,876,538.46	8,301,311.17
	GASTO DE GESTION	16,392.00	17,172.00	16,332.00	17,172.00	18,306.00	86,664.00
	COSTO DE SUPERVISION	31,729.43	30,341.14	31,332.79	35,272.00	34,763.97	424,038.39
	LIQUIDACION DE OBRA	26,700.00	26,700.00	26,700.00	26,700.00	30,325.00	137,125.00
PRESUPUESTO DE OBRA		1,753,775.59	1,651,112.51	1,689,949.19	1,834,338.84	2,019,963.43	8,949,139.56
	MOBLIARIO Y EQUIPAMIENTO	16,410.27	16,410.27	16,410.27	16,410.27	16,410.27	82,051.35
	PLANE DE CAPACITACION	39,307.00	39,397.00	39,347.00	39,307.00	39,397.00	496,735.00
	PLAN DE CONTINGENCIA (ALQUILER DE LOCAL)	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		1,869,032.86	1,787,309.78	1,805,706.46	1,949,656.11	2,136,160.70	9,547,925.31

San: NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VENTI CINCO CON NINIO NUEVOS SOLES

6. De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), **SE HA ENCONTRADO TÉCNICAMENTE CONFORME.**
7. La modalidad de ejecución de obra es: **POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA).**
8. El plazo de ejecución del proyecto es: **06 meses, 180 días calendario.**
9. La Unidad Ejecutora es el Gobierno Regional de Apurímac;

Que, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las Instituciones Educativas, 977 Distrito de Andarapa, N° 54725, N° 55006-16, N° 54494 Distrito de Tumay Huaraca, N° 54631, Distrito Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"; en fecha 27/12/2018 presento a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos la CARTA N° 008-2018-CRAET/ING.HETS, otorgando su dictamen, encontrando como resultado de la evaluación - realizada al expediente - que el estudio definitivo **SE ENCUENTRA TÉCNICAMENTE CONFORME**; por lo que adjunta el acta suscrita por los miembros integrantes del CRAET adjuntando a ello el Acta 001-2018/GR.APURIMAC/CRAET, de fecha 27/12/2018;

Que, en fecha 15/01/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Leonel Sarmiento Sotta, emite el Informe N° 020-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, señalando que el Comité Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico; luego de realizada la revisión de la formulación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las Instituciones Educativas, 977 Distrito de Andarapa, N° 54725, N° 55006-16, N° 54494 Distrito de Tumay Huaraca, N° 54631, Distrito Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"; con Acta 001-2018-GR.APURIMAC/CRAET, Acta de la Comisión de Revisión y Aprobación



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



039

del Expediente Técnico y el Informe de Evaluación N° 002-2018-GOREAPURIMAC/CRAET; informa sobre el resultado de la formulación del Expediente Técnico, el cual **SE HA ENCONTRADO TÉCNICAMENTE CONFORME EL ESTUDIO DEFINITIVO** y recomienda a la Gerencia de Infraestructura, realizar todas las acciones administrativas pertinentes para la aprobación Resolutiva del presente estudio definitivo en mención;

Que, en fecha 15/01/2019, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Memorando N° 021-2019-GRAP/GRI-13, dirigido al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) mediante el cual comunica que habiéndose culminado la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las Instituciones Educativas, 977 Distrito de Andarapa, N° 54725, N° 55006-16, N° 54494 Distrito de Tumay Huaraca, N° 54631, Distrito Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”**; con código N° 2276126, el mismo que cuenta Técnicamente Conforme por la Comisión del CRAET, es necesario para su aprobación Resolutiva que debe de contar con el Informe de Consistencia del Perfil y del Expediente Técnico;

Que, en fecha 28/03/2019 el Formulator- Evaluador de Proyectos de Inversión Econ. Carina Incabueno Suyo, emite el Informe N° 061-2019-GR.APURÍMAC/GG-ORFEI/CIS, dirigido al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones Ing. Sixto Valenzuela Conuma; advierte que, la ORFEI procedió a revisar, evaluar y aprobar la Consistencia Técnica y Dimensionamiento entre el Expediente Técnico y el estudio de Pre inversión que sustentó la declaración de vialidad en la fase de formulación y evaluación; sin embargo, al proceder el registro se encontró que ya el registro estaba hecho, por lo que se observa lo siguiente:

- En fecha 29/01/2018, la Oficina Regional de Formulación de Inversiones – ORFEI solicitó la reasignación y/o traspaso de la UF del Proyecto a la Dirección Regional de Educación de Apurímac – DREA, solicitud que ha sido aceptado y registrado por la OPMI.
- En fecha 25/03/2019, la OPMI realiza la sustitución de la UF a favor de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, sin sustento.
- En fecha 25/03/2019, la UF de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones aprueba la consistencia del proyecto.

Que, de acuerdo a lo indicado anteriormente, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, no puede proceder a la aprobación de la Consistencia Técnica del proyecto debido a que ya se encuentra aprobado por la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; de acuerdo a la revisión y evaluación realizada se concluye que en la etapa de elaboración del expediente Técnico no se ha modificado;

En sus recomendaciones señala:

- Continuar con el proceso de aprobación del Expediente Técnico y su posterior inicio de ejecución física del proyecto;

Que, fecha 04/04/2019 el Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones - Ing. Sixto Valenzuela Conuma, emite el Informe N° 235-2019.GR.APURÍMAC-GG/ORFEI, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, mediante el cual solicita el registro del Formato del PI **“Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las Instituciones Educativas, 977 Distrito de Andarapa, N° 54725, N° 55006-16, N° 54494 Distrito de Tumay Huaraca, N° 54631, Distrito Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”**; con Código Único 2276126, con código SNIP 310150, de acuerdo al Informe N° 061-2019-GR.APURÍMAC/GG-ORFEI/CIS; la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, Unidad Formuladora competente ha realizado la evaluación y verificación de la Consistencia de la Concepción Técnica y Dimensionamiento del PI 2276126 y concluye que en la etapa de la elaboración del expediente Técnico no se ha modificado;

Que, en fecha 15/04/2019 el Gerente Regional de Infraestructura emite el Memorando N° 421-2019-GRAP/GRI-13, al Director Regional de Asesoría Jurídica remitiendo el expediente con el proyecto de resolución para su revisión y visación;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Que, en fecha 30/04/2019 el Coordinador de Proyectos e Inversiones – Econ. Julio C. Chalco Segovia, emite el Informe N° 54-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, quien señala que de acuerdo a la revisión realizada para el levantamiento de observaciones por parte de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el presente proyecto requiere aprobación de la Consistencia Técnica por la Unidad Formuladora, para lo cual se ha levantado las observaciones por la Gerencia Regional de Infraestructura; sin embargo, para su aprobación resolutiveamente se requiere la aprobación de la Consistencia Técnica por la Unidad Formuladora conforme indica la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; cabe resaltar que el expediente técnico cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Estudios Definitivos mediante Informe N° 20-20198-GRAP/GRI/SGED, así como también por parte de los miembros de la Comisión de Aprobación de Expediente Técnico CRAET, mediante Carta N° 008-2018-CRAET/ING.HETS, MEDIANTE ACTA N° 001-2018/GR.APURIMAC/CRAET, así también mediante Informe de Evaluación N° 002-2018-GOREAPURIMAC/CRAET y Carta N° 165-2018-GRAP/GRI/SGED; Por lo tanto se concluye que el presente proyecto requiere su aprobación de Consistencia Técnica por la Unidad Formuladora para su posterior aprobación del expediente técnico resolutiveamente y consecuentemente su registro del documento de aprobación en el banco de inversiones de invierte.pe conforme dicta la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestiones en su Artículo 32.5; el mismo que señala: “Que, tras la aprobación del Expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera”;



Que, en fecha 02/05/2019 el Gerente Regional de Infraestructura emite el Memorando N° 486-2019-GRAP/13/GRI, al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – Ing. Sixto Valenzuela Conuma, refiere que: habiéndose culminado la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las Instituciones Educativas, 977 Distrito de Andarapa, N° 54725, N° 55006-16, N° 54494 Distrito de Tumay Huaraca, N° 54631, Distrito Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”**; y para efectos de su aprobación mediante acto resolutive y consecuentemente su registro en el Banco de Inversiones de invierte.pe conforme la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es necesario contar con **Informe Técnico de Consistencia**;



Que, en fecha 03/05/2019 el Formador- Evaluador de Proyectos de Inversión Econ. Carina Incabueno Suyo, emite el Informe N° 109-2019-GR.APURÍMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG, dirigido al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones Ing. Sixto Valenzuela Conuma, advierte que: de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, revisa y evalúa la Consistencia de la Concepción Técnica y Dimensionamiento entre el Expediente Técnico y el Estudio de Pre Inversión que sustento la declaración de viabilidad en la fase de formulación y evaluación, señalando que: de acuerdo a la revisión y evaluación realizada se concluye que en la etapa de elaboración del Expediente Técnico no se ha modificado; asimismo, presenta variaciones de metas, los mismos que no modifican la concepción técnica y el objetivo del proyecto; por lo tanto la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones **APRUEBA la Consistencia Técnica, Económica y el Dimensionamiento del PI “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las Instituciones Educativas, 977 Distrito de Andarapa, N° 54725, N° 55006-16, N° 54494 Distrito de Tumay Huaraca, N° 54631, Distrito Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”**; y se procede al registro de la Sección A del Formato 08-A de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, fecha 03/05/2019 el Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones - Ing. Sixto Valenzuela Conuma, emite el Informe N° 349-2019.GR.APURÍMAC-GG/ORFEI, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, mediante el cual **APRUEBA LA CONSISTENCIA TECNICA, ECONOMICA Y DIMENSIONAMIENTO DEL PI**, en mención, así como el registro de la sección A del formato 08-A de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo recomienda concluir el registro en el Banco de Inversiones de acuerdo lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre otras;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante Proveído Administrativo N° 2700 de fecha 03/05/2019, de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite la documentación a la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en fecha 03/05/2019, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, Cynthia Brights Espinoza Monzón, emite el Informe Legal N° 029-2019-GR-GRAP/13/GRI, en el que señala: 1.- Que, las áreas competentes, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, el Comité CRAET y la Gerencia Regional de Infraestructura, han emitido informes en donde ellos sustentan de acuerdo a su especialidad técnica que este expediente se encuentra conforme y quienes recomiendan su aprobación técnico correspondiente; 2.- Que, según el trámite de la aprobación se ha cumplido con la formalidad de Ley; por lo que efectivamente este expediente cuenta con los lineamientos de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que esta de acorde con la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/; por lo que de acuerdo a los antecedentes y a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes quienes recomiendan **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las Instituciones Educativas, 977 Distrito de Andarapa, N° 54725, N° 55006-16, N° 54494 Distrito de Tumay Huaraca, N° 54631, Distrito Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”**; con un presupuesto total de S/. 9' 547,925.91 (Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veinticinco con 91/100 Soles), que se ejecutara por la Modalidad de Ejecución Indirecta (por contrata);

Qué; de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las Instituciones Educativas, 977 Distrito de Andarapa, 54725, 55006-16, 54494 Distrito de Tumay Huaraca, 54631, Distrito Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”**; con código SNIP 310150 y código Único 2276126, se verifica que: 1) Cuenta con los informes técnicos de las áreas usuarias, las cuales otorgan la viabilidad y procedencia en tales extremos, 2) El Expediente Técnico cuenta con la siguiente información: contiene 05 Proyectos de Instituciones Educativas Iniciales, que comprende 22 tomos (archivadores) que se detalla:

- **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, 977 DISTRITO DE ANDARAPA, 54725, 55006-16, 54494 DISTRITO DE TUMAY HUARACA, 54631, DISTRITO SANTA MARÍA DE CHICMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”**; **EXPEDIENTE GENERAL**: 01 Archivador Tomo 1 (del folio 001 al folio 169); Índice, Formato SNIP, Disponibilidad de Terreno, Comparación de Metas, Ficha Técnica del Proyecto, Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva.
- **I.E.I N° 977 CUNYARI – ANDARAPA**: 04 Archivadores; Tomo 2 (del folio 001 al folio 393), Tomo 3 (del folio 001 al folio 388), Tomo 4 (del folio 001 al folio 520), Tomo 5 (del folio 001 al folio 61); presupuesto del Proyecto: S/. 1'869,092.86 soles, plazo de ejecución 06 meses; fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, modalidad de ejecución: por administración indirecta – por contrata.
- **I.E.I N° CHIQUILLAN – SANTA MARIA DE CHICMO** 04 Archivadores: Tomo 18 (del folio 001 al folio 391), Tomo 19 (del folio 001 al folio 395), Tomo 20 (del folio 001 al folio 35), Tomo 21 (del folio 001 al folio 62); presupuesto del Proyecto: S/. 1'787,309.78 soles, plazo de ejecución 06 meses; fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, modalidad de ejecución: por administración indirecta – por contrata.
- **I.E.I 54725 SANTIAGO DE YANAMA – TUMAY HUARACA**: 04 Archivadores; Tomo 6 (del folio 001 al folio 374), Tomo 7 (del folio 001 al folio 375), Tomo 8 (del folio 001 al folio 515), Tomo 9 (del folio 001 al folio 58); presupuesto del Proyecto: S/. 1'805,706.46 soles, plazo de ejecución 06 meses; fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, modalidad de ejecución: por administración indirecta – por contrata.
- **I.E.I N° 55006-16 ISCHU ORCCO – TUMAY HUARACA**,: 04 Archivadores; Tomo 10 (del folio 001 al folio 370), Tomo 11 (del folio 001 al folio 375), Tomo 12 (del folio 001 al folio 510), Tomo 13 (del folio 001 al folio 58); presupuesto del Proyecto: S/. 1,949,656.11 soles, plazo de ejecución 06 meses; fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, modalidad de ejecución: por administración indirecta – por contrata.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



- I.E.I N° 54494 CCALLO OCCO – TUMAY HUARACA 04 Archivadores: Tomo 14 (del folio 001 al folio 311), Tomo 15 (del folio 001 al folio 390), Tomo 16 (del folio 001 al folio 576), Tomo 17 (del folio 001 al folio 60); presupuesto del Proyecto: S/. 2,136.160.70 soles, plazo de ejecución 06 meses; fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, modalidad de ejecución: por administración indirecta – por contrata.
- GENERALES - PLANOS DE EJECUCION Y DETALLES SANITARIOS 01 Archivador: Tomo 22 (del folio 001 al folio 49);

Que, teniendo en cuenta los antecedentes documentales, los informes técnicos emitidos por el personal profesional y funcionamiento del Gobierno Regional de Apurímac, los fundamentos de hecho y derecho, deviene en procedente la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las Instituciones Educativas, 977 Distrito de Andarapa, N° 54725, N° 55006-16, N° 54494 Distrito de Tumay Huaraca, N° 54631, Distrito Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”;**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, 977 DISTRITO DE ANDARAPA, N° 54725, N° 55006-16, N° 54494 DISTRITO DE TUMAY HUARACA, N° 54631, DISTRITO SANTA MARÍA DE CHICMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”;** con Código Unificado N° 2276126, con un presupuesto total de S/. 9'547,925.91 (Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veinticinco con 91/100 Soles), que se ejecutara por la Modalidad de Ejecución Indirecta (por contrata), con un plazo de ejecución de 06 meses por cada proyecto; el mismo que consta de un total de 22 tomos (Archivadores) y con 133 folios conforme al siguiente detalle.

Desagregado Total del Presupuesto							
<i>Proyecto</i> "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, 977 DISTRITO ANDARAPA, 54725, 55006-16, 54494 DISTRITO TUMAY HUARACA, 54631 DISTRITO SANTA MARIA DE CHICMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC".							
<i>Cliente</i> GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC							
<i>Departamento</i> APURIMAC							
<i>Provincia</i> ANDAHUAYLAS							
<i>Distrito</i> ANDARAPA - SANTA MARIA DE CHICMO - TUMAYHUARACA							
<i>Lugar</i> CUNYARI - CHUQUILLAN - YANAMA - ISICHU ORCCO - CCALLO ORCCO							
Item	Descripción Sub presupuesto	CUNYARI	CHUQUILLAN	YANAMA	ISICHU ORCCO	CCALLO ORCCO	COSTO DIRECTO
01	TRABAJOS PRELIMINARES	84,303.36	75,322.37	71,325.31	80,679.56	86,222.34	399,133.54
02	ESTRUCTURAS	494,237.80	419,533.10	437,873.11	458,177.04	537,344.45	2,347,825.50
03	ARQUITECTURA	377,375.63	369,084.43	391,419.30	476,089.07	500,440.23	2,148,408.78
04	INSTALACIONES SANITARIAS	64,696.56	67,208.31	64,863.52	60,913.85	64,367.18	322,043.43
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	62,523.67	73,223.08	68,527.33	66,375.73	76,581.97	347,232.58
06	IMPACTO AMBIENTAL	39,551.77	39,553.22	39,551.77	39,553.22	39,553.22	187,763.20
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		1,122,829.65	1,044,524.51	1,074,160.94	1,181,788.47	1,305,109.46	5,728,413.03
	Mano de Obra	459,879.13	421,536.21	446,194.32	478,354.37	527,305.91	2,334,469.34
	Materiales	614,856.02	578,823.07	595,642.30	669,089.25	733,422.32	3,191,831.96
	Equipo	48,094.50	44,165.23	32,324.32	33,745.85	44,381.23	202,111.13
COSTO DIRECTO		1,122,829.65	1,044,524.51	1,074,160.94	1,181,788.47	1,305,109.46	5,728,413.03
	GASTOS GENERALES	12,900,077.00	144,848.48	144,437.08	144,630.03	145,113.05	564,666.42
	UTILIDAD	112,282.37	104,452.45	107,416.09	118,178.85	130,510.95	572,841.31
SUB TOTAL		1,379,361.10	1,293,474.04	1,326,207.12	1,445,080.37	1,530,286.83	7,035,009.46
	IGV	248,333.00	232,825.33	238,717.28	260,114.47	296,251.63	1,266,301.71
PRESUPUESTO PARA CONTRATA		1,628,354.10	1,526,299.37	1,564,924.40	1,705,194.84	1,876,538.46	8,301,311.17
	GASTO DE GESTION	104,350,768.00	16,392.00	17,172.00	16,992.00	18,336.00	86,664.00
	COSTO DE SUPERVISION	5,019,170.00	81,723.43	80,341.14	81,332.79	85,272.00	342,039.39
	LIQUIDACION DE OBRA	1,639,925.00	26,700.00	26,700.00	26,700.00	30,325.00	137,125.00
PRESUPUESTO DE OBRA		1,753,775.59	1,651,112.51	1,689,945.19	1,834,338.84	2,019,963.43	8,949,139.56
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	16,410.27	16,410.27	16,410.27	16,410.27	16,410.27	82,051.35
	PLAN DE CAPACITACION	98,307.00	99,787.00	99,347.00	98,307.00	99,787.00	496,735.00
	PLAN DE CONTINGENCIA (ALQUILER DE LOCAL)	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		1,869,092.86	1,787,309.78	1,805,706.46	1,949,656.11	2,136,160.70	9,547,925.91

San: NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VENTICINCO CON 91/100 NUEVOS SOLES





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



030

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 977 CUNYARI, DISTRITO, ANDARAPA, N° 54725 SANTIAGO YANAMA, N° 54494 CCALLO ORCCO, N° 55006 - 16 ISCHU ORCCO DISTRITO DE TUMAYHUARACA, N° 54631 CHIQUILLAN DISTRITO DE SANTA MAR		
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC		
Departamento	APURIMAC		
Provincia	ANDAHUAYLAS		
Distrito	TUMAY HUARACA		
Lugar	CCALLO ORCCO		
	Costo a:	Diciembre - 2018	
<hr/>			
SUB TOTAL COSTO DIRECTO			1,305,109.46
	Mano de Obra		527,905.91
	Materiales		733,422.32
	Equipo		43,781.23
COSTO DIRECTO			1,305,109.46
GASTOS GENERALES	11.8508389 %		154,666.42
UTILIDAD	10 %		130,510.95
SUB TOTAL			1,590,286.83
IGV	18 %		286,251.63
PRESUPUESTO PARA CONTRATA			1,876,538.46
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	0.97711826 %		18,336.00
COSTOS DE SUPERVISION	5.04993502 %		94,763.97
LIQUIDACION DE OBRA	1.6160073833 %		30,325.00
PRESUPUESTO DE OBRA			2,019,963.43
MOBILIARIO Y EQUIPO			16,410.27
PLAN DE CAPACITACION			99,787.00
PRESUPUESTO TOTAL			2,136,160.70
<hr/>			
Son : DOS MILLONES CIENTO TRENTA Y SEISE MIL CIENTO SESENTA CON 470100 NUEVOS SOLES			

Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 977 CUNYARI, DISTRITO, ANDARAPA, N° 54725 SANTIAGO YANAMA, N° 54494 CCALLO ORCCO, N° 55006 - 16 ISCHU ORCCO DISTRITO DE TUMAYHUARACA, N° 54631 CHIQUILLAN DISTRITO DE SANTA MAR		
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC		
Departamento	APURIMAC		
Provincia	ANDAHUAYLAS		
Distrito	SANTA MARIA DE CHICMO		
Lugar	CHIQUILLAN		
	Costo a:	Diciembre - 2018	
<hr/>			
SUB TOTAL COSTO DIRECTO			1,044,524.51
	Mano de Obra		421,536.21
	Materiales		578,823.07
	Equipo		44,165.23
COSTO DIRECTO			1,044,524.51
GASTOS GENERALES	13.8337663 %		144,497.08
UTILIDAD	10 %		104,452.45
SUB TOTAL			1,293,474.04
IGV	18 %		232,825.33
PRESUPUESTO PARA CONTRATA			1,526,299.37
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	1.12507417 %		17,172.00
COSTOS DE SUPERVISION	5.30309753 %		80,941.14
LIQUIDACION DE OBRA	1.7493251622 %		26,700.00
PRESUPUESTO DE OBRA			1,651,112.51
MOBILIARIO Y EQUIPO			16,410.27
PLAN DE CAPACITACION			99,787.00
PLAN DE CONTINGENCIA (ALQUILER DE LOCAL)			20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL			1,787,309.78
<hr/>			
Son : UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA SIETE Y MIL TRECIENTOS NUEVE CON 78700 NUEVOS SOLES			





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC



Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, 977 DISTRITO ANDARAPA, 54725, 55006-16, 54494 DISTRITO TUMAY HUARACA, 54631 DISTRITO SANTA MARIA DE CHICMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC".		
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC		
Departamento	APURIMAC		
Provincia	ANDAHUAYLAS		
Distrito	ANDARAPA		
Lugar	CUNYARI		
	Costo a :	Diciembre - 2018	
SUB TOTAL COSTO DIRECTO			1,122,829.65
	Mano de Obra		459,879.13
	Materiales		614,856.02
	Equipo		48,094.50
COSTO DIRECTO			1,122,829.65
GASTOS GENERALES	12.9003077 %		144,848.48
UTILIDAD	10 %		112,282.97
SUB TOTAL			1,379,961.10
IGV	18 %		248,393.00
PRESUPUESTO PARA CONTRATA			1,628,354.10
GASTO DE GESTION	1.04350768 %		16,992.00
COSTO DE SUPERVISION	5.01914701 %		81,729.49
LIQUIDACION DE OBRA	1.63969250 %		26,700.00
PRESUPUESTO DE OBRA			1,753,775.59
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO			16,410.27
PLAN DE CAPACITACION			98,907.00
PRESUPUESTO TOTAL			1,869,092.86
Son : UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS CON 86/100 NUEVOS SOLES			

Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, 977 DISTRITO ANDARAPA, 54725, 55006-16, 54494 DISTRITO TUMAY HUARACA, 54631 DISTRITO SANTA MARIA DE CHICMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC".		
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC		
Departamento	APURIMAC		
Provincia	ANDAHUAYLAS		
Distrito	TUMAY HUARACA		
Lugar	ISCHU ORCCO		
	Costo a :	Diciembre - 2018	
SUB TOTAL COSTO DIRECTO			1,181,788.47
	Mano de Obra		478,954.37
	Materiales		669,088.25
	Equipo		33,745.85
COSTO DIRECTO			1,181,788.47
GASTOS GENERALES	12.2791052 %		145,113.05
UTILIDAD	10 %		118,178.85
SUB TOTAL			1,445,080.37
IGV	18 %		260,114.47
PRESUPUESTO PARA CONTRATA			1,705,194.84
GASTO DE GESTION DE PROYECTO	1.00704035 %		17,172.00
COSTO DE SUPERVISION	5.00071879 %		85,272.00
LIQUIDACION DE OBRA	1.5658034742 %		26,700.00
PRESUPUESTO DE OBRA			1,834,338.84
MOBILIARIO Y EQUIPO			16,410.27
PLAN DE CAPACITACION			98,907.00
PRESUPUESTO TOTAL			1,949,656.11
Son : UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 11/100 NUEVOS SOLES			





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



039

Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, 977 DISTRITO ANDARAPA, 54725, 55006-16, 54494 DISTRITO TUMAY HUARACA, 54631 DISTRITO SANTA MARIA DE CHICMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC".		
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC		
Departamento	APURIMAC		
Provincia	ANDAHUAYLAS		
Distrito	TUMAY HUARACA		
Lugar	YANAMA		
Costo a :	Diciembre - 2018		
<hr/>			
SUB TOTAL COSTO DIRECTO			1,074,150.94
	Mano de Obra		446,194.32
	Materiales		595,642.30
	Equipo		32,324.32
<hr/>			
COSTO DIRECTO			1,074,150.94
GASTOS GENERALES	13.45%	147.12 %	144,630.09
UTILIDAD	10 %		107,416.09
<hr/>			
SUB TOTAL			1,326,207.12
IGV	18 %		238,717.28
<hr/>			
PRESUPUESTO PARA CONTRATA			1,564,924.40
GASTO DE GESTION DEL PROYECTO	1.08580325 %		16,992.00
COSTO DE SUPERVISION	5.19723473 %		81,332.79
LIQUIDACION DE OBRA	1.7061527018 %		26,700.00
<hr/>			
PRESUPUESTO DE OBRA			1,689,949.19
MOBILIARIO Y EQUIPO			16,410.27
PLAN DE CAPACITACION			29,347.00
<hr/>			
PRESUPUESTO TOTAL			1,805,706.46
Son : UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON 46/100 NUEVOS SOLES			



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



[Handwritten signature]

ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

MAAS/GRI
 CBEM/ABOG

